



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LVII N° 4587

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2012.-

LEYES

LEY N° 3255

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y

Artículo 1.- FIJASE en la suma de Pesos CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTAY SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTAY SIETE (\$ 128.747.347,00) el Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados, por el período comprendido desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, con destino al cumplimiento de las finalidades que se indican a continuación y analíticamente en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley.-

FINALIDAD: Administración Gubernamental
TOTAL: \$ 128.747.347,00
EROGACIONES CORRIENTES:
\$ 126.431.577,00
EROGACIONES CAPITAL:
\$ 2.315.770,00

Artículo 2.- Las erogaciones a que se refiere el Artículo 1 son conforme se prevé en la Ley del Presupuesto General de la Provincia, para el presente ejercicio.-

Artículo 3.- FÍJASE en un total de seiscientos sesenta y cuatro (664) los cargos de la planta de personal para el Ejercicio 2012, los que se discriminarán de la siguiente forma: veinticinco (25) Autoridades Superiores; trescientos nueve (309) Personal Superior; doscientos ochenta y siete (287) Personal Planta Permanente; veintiocho (28) Personal Planta Transitoria; quince (15) Personal Contratado.-

Artículo 4.- Las remuneraciones de las Autoridades Superiores, Personal Superior y Personal Escalonado, se fijarán por Resolución de Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados.

Artículo 5.- La partida de gastos reservados será fijada por Resolución de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados.-

Artículo 6.- Por Resolución de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados se podrá disponer de las modificaciones y reestructuraciones de las partidas presupuestarias que se consideren necesarias, sin alterar el total del gasto; las que serán notificadas al Ministerio de Economía y Obras Públicas. Queda facultada la Presidencia, a realizar la ampliación del Presupuesto de Gastos, que por la presente se aprueba, en la medida de los mayores fondos que reciba, debiendo remitir a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, todas las modificaciones que se vayan realizando.-

Artículo 7.- La Honorable Cámara de Diputados dispondrá la cancelación de la totalidad de los compromisos contraídos con cargo a este Presupuesto de acuerdo al Artículo 14 de la Ley 760 de Contabilidad.-

Artículo 8.- La Tesorería General de la Provincia entregará mensualmente los fondos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1.-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
Ministro de la Producción
Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

Artículo 9.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Marzo de 2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 585

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2012.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo del año 2012, por la cual se FIJA los gastos corrientes y de capital del Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados para el Ejercicio 2012, y sus Planillas Anexas que forman parte integrante de dicha Ley; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 3255 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo del año 2012, por la cual se FIJA los gastos corrientes y de capital del Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados para el Ejercicio 2012, y sus Planillas Anexas que forman parte integrante de dicha Ley.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado

por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA – C.P. Roberto Ariel Iovovich

LEY N° 3256

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y

Artículo 1.- FIJASE en la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 10.506.085.575.-), el total de Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados, Cuentas Especiales y Organismo de la Seguridad Social) para el Ejercicio Financiero 2012 conforme al detalle de Planillas Anexas N° 1 a 4 inclusive, que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 2.- ESTIMASE en la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 10.506.085.575.-), el cálculo de Ingresos Corrientes, Ingresos de Capital y Fuentes Financieras destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1, de acuerdo al detalle que figura en las Planillas Anexas N° 5 a 9, que forman parte integrante de la presente ley.-

Artículo 3.- Los importes que en concepto de Gastos y Recursos Figurativos se incluyen en la Planilla Anexa N° 10, que forman parte integrante de la presente ley, constituyen autorizaciones legales para comprometer las erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial, hasta las sumas que para cada caso se indican en la Planilla Anexa mencionada.-

Artículo 4.- ESTIMASE el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° 11.-

Artículo 5.- FIJASE en veinticinco mil novecientos ochenta y uno (25.981) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente, de acuerdo al detalle expuesto en la Planilla Anexa N° 12.

Artículo 6.- FIJASE entres mil cincuenta (3.050), el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, de acuerdo al detalle expuesto en la Planilla Anexa N° 13.-

Artículo 7.- FACULTASE al Poder Ejecutivo Provincial, a reestructurar la Planta de Personal Permanente de la Administración Pública Provincial, al solo efecto de incorporar exclusivamente a la misma a los agentes Contratados y Transitorios cuando se trate únicamente de concretar los pases a Planta Permanente, lo que importará automáticamente una disminución en la Planta de Agentes Contratados y Transitorios, según corresponda. Todo ello sin va-

riar de manera alguna el número total de la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial. No podrán modificarse los totales de la planta de personal, pudiendo transferirse cargos si se observa esta limitación, exceptuando al Consejo Provincial de Educación y al Ministerio de Salud.-

Artículo 8.- FIJASE para el año 2012 en las sumas que para cada caso se indican los Presupuestos Operativos de Erogaciones de los entes que se exponen en la Planilla Anexa N° 14, estimándose en iguales sumas los Ingresos destinados a atenderlas.-

El Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias a los Presupuestos que se aprueban en la presente, las que deberán ser comunicadas a la Honorable Cámara de Diputados en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la determinación por acto administrativo.-

Artículo 9.- FACULTASE al Poder Ejecutivo Provincial, a modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de Administración Provincial, incorporando, incrementando o reestructurando los recursos presupuestarios ordinarios y extraordinarios cuando excedan la previsión de los mismos y a incrementar en la misma proporción las erogaciones, como así también a disponer de las creaciones, modificaciones, reestructuraciones y compensaciones de partidas y efectuar las aperturas analíticas que considere necesarias, sin alterar el equilibrio financiero. Las modificaciones a los Organismos Descentralizados, Cuentas Especiales, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado deberán ser comunicadas a la Honorable Cámara de Diputados en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la determinación por acto administrativo.

Artículo 10.- Las autorizaciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial sobre crear, modificar, reestructurar o compensar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de Administración Provincial, cuando no signifiquen incremento de los mismos, serán ejercidas por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, siempre y cuando se efectúen dentro de un mismo Anexo, a excepción de los Organismos Descentralizados, Cuentas Especiales, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado.-

Cuando intervengan más de una jurisdicción, este Ministerio resolverá en forma conjunta, con el Ministro y/o titular de las jurisdicciones cuyas partidas se modifiquen. No podrán disminuirse los totales determinados en los Anexos del Consejo Provincial de Educación, Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 11.- DEJASE establecido que el Anexo obligaciones a cargo del Tesoro, queda bajo la administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, que gestionará, tramitará y ejecutará los créditos previstos en la presente ley.-

Artículo 12.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Provincial, a modificar este Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de Administración Provincial, incorporando las partidas específicas necesarias e incrementando las ya previstas, que deberá informarse a la Honorable Cámara de Diputados;

a) cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y Convenios Nacionales, de vigencia en el ámbito provincial;

b) cuando se supere la recaudación de los recursos presupuestados;

c) como consecuencia de compensaciones de créditos y deudas con el Estado Nacional y/o Municipios de la Provincia.-

Los Organismos Descentralizados, Cuentas Especiales, Empresas y Sociedades del Estado, en los casos previstos en los Incisos b) y c) del presente artículo deberán comunicar a la Honorable Cámara de Diputados en un plazo que no podrá exceder de diez (10) días contados a partir de la determinación por acto administrativo.-

Artículo 13.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo

Provincial a gestionar las negociaciones pertinentes para la realización de crédito público a los fines de reestructurar la deuda pública y/o cancelar la deuda del Tesoro, así como obtener asistencia financiera de entidades nacionales y/o extranjeras, bursátiles, fideicomisos y compañías de leasing. Dicho financiamiento se efectuará a través de préstamos, comercialización de certificaciones, emisión de títulos públicos provinciales y/o papeles de deuda.-

Efectos de garantizar las operaciones de crédito público enunciadas, se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a proponer la afectación en garantía o cesión en pago los fondos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley Nacional 25.570, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo Nación-Provincias sobre relación financiera y bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos o el régimen que lo sustituya y/o reemplace en el futuro; los recursos presupuestarios o extrapresupuestarios, regalías petroleras, mineras y/o recursos obtenidos de la explotación de bienes y recursos de dominio público provincial o instrumentando la cesión fiduciaria de recursos propios.-

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las contrataciones, suscribir los convenios y/o contratos que deban celebrarse a fin de acordar las operaciones referidas en el presente artículo, los que deberán ser remitidos a la Honorable Cámara de Diputados, para su aprobación por ley de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 40 de la Constitución de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 14.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a otorgar adelanto de coparticipación a Municipios y entes comunales, conforme los créditos fijados en las planillas Anexas pertinentes o en el marco de las reestructuraciones que se dispongan en el contexto de las facultades que se confieren en la presente ley.-

Artículo 15.- A los fines del cumplimiento de la autarquía, se transferirá mensualmente a la Honorable Cámara de Diputados y al Poder Judicial, los montos mensuales necesarios para garantizar el financiamiento de los gastos corrientes de funcionamiento de cada mes; en el caso de las Erogaciones de Capital, las transferencias se evaluarán conforme las disposiciones financieras en el marco de la Cuenta Única del Tesoro (C.U.T.).-

Artículo 16.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Provincial a elaborar y ejecutar un presupuesto específico de Erogaciones y Cálculo de Recursos con fundamento a convenios que la Administración General de Vialidad Provincial, el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Consejo Agrario Provincial y el Instituto de Energía de Santa Cruz, celebre con organismos públicos o privados nacionales, por los cuales se acuerde ejecutar obras con fondos provenientes de dichos organismos.-

Artículo 17.- FACULTASE al Poder Ejecutivo Provincial, a continuar y/o celebrar, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas, convenios con la Administración General de Vialidad Provincial y el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda para conformar un ciclo de préstamos financieros a corto plazo conforme los convenios celebrados con Organismos Nacionales.-

Artículo 18.- FACULTASE al Poder Ejecutivo Provincial, a componer el saldo de la Cuenta Única del Tesoro, con fondos provenientes de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Cuentas Especiales, Entidades Autárquicas, Empresas del Estado, adelantos de regalías, utilidades y/o coparticipación, cuando fundadas razones así lo ameriten.-

Artículo 19.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Provincial a concretar operaciones de crédito público mediante Convenios con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), con destino a financiar Obras para el desarrollo económico Provincial y aquellas de carácter social, (excluidas

las viviendas), en el marco de la Ley Nacional 24.855 y su Decreto Reglamentario.-

Artículo 20.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Provincial, a gestionar préstamos para el financiamiento de las obras hidroeléctricas "Presidente Dr. Néstor Carlos KIRCHNER y Gobernador Jorge CEPERNIC". Dicho financiamiento será obtenido por el Poder Ejecutivo Provincial a través de un préstamo a otorgarse por la entidad financiera que sea asignada según el oferente que se elija en el proceso de adjudicación, o mediante la colocación de deuda de la Provincia, con la previa autorización del Poder Legislativo.-

Artículo 21.- FACULTASE al Poder Ejecutivo Provincial, a los efectos de equilibrar la Cuenta Única del Tesoro y posibilitar una racional utilización de los recursos, a la libre disposición de las sumas que al 31 de diciembre de 2011 componen fondos específicos tales como el Fondo Provincial de Pesca, el Fondo de Desarrollo Industrial y las sumas que se encuentren a la orden de la Escribanía Mayor de Gobierno. Asimismo se podrá disponer de aquellas sumas que componen los fondos enunciados y que por imperio de la presente ley, los recursos presupuestados superen a los gastos y/o las sumas comprometidas durante el ejercicio 2012 sean inferiores a los créditos presupuestarios.-

Artículo 22.- La Ley de Presupuesto prevalece sobre toda otra ley que disponga o autorice gastos. Toda nueva ley que disponga o autorice gastos no será aplicada hasta tanto no sea modificada la Ley de Presupuesto de la Administración Provincial, para incluir en ella, sin efecto retroactivo, los créditos necesarios para su atención.-

Artículo 23.- A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades de la Administración Provincial deberán programar la ejecución financiera de sus presupuestos, siguiendo las normas y los procedimientos que dicta el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas. Dicha programación será ajustada y las respectivas cuotas aprobadas por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, en la forma y para los períodos que se establezcan. La falta de presentación de la programación referida autoriza al Ministerio de Economía y Obras Públicas a establecerla de oficio.-

Artículo 24.- CREASE el Programa de Reordenamiento Municipal, a los fines de efectivizar la asistencia y los programas previstos en la presente norma, destinados a los gobiernos Municipales y Comisionados de Fomento. La participación de los gobiernos Municipales estará supeditada a la suscripción de un Convenio con el Ministerio de Economía y Obras Públicas y el Ministerio de Gobierno en el que se establecerán las siguientes obligaciones:

I- brindar la información mensual y bimestral que le sea requerida y posibilitar el acceso a sus registros y fuentes documentales para corroborar la consistencia y solidez de la información remitida a la Provincia;

II- establecer un programa mensual de comportamiento presupuestario que incluya acciones para contener el gasto municipal y eficientizar la recaudación de los Recursos Municipales;

III- mantener congeladas las vacantes de los cargos políticos y no políticos al 20 de diciembre de 2011;

IV- adherir a la Ley Provincial 2733 y sus modificatorias, de adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.-

Artículo 25.- ADHIERASE la Provincia de Santa Cruz a las prórrogas que se establezcan respecto a las disposiciones contenidas en la Ley Nacional 26.530 sus modificatorias y/o complementarias, en el marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal creado por Ley Nacional 25.917.-

Artículo 26.- APRUEBASE el Decreto N° 93 del 21 de diciembre de 2011, a través del que la Provincia se adhirió al Decreto Nacional N° 2054/10 en la parte correspondiente a la prórroga de las disposiciones de la Ley Nacional 26.530.-

Artículo 27.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de marzo de 2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente
Honorables Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorables Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 586

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2012.-

VIS TO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo del año 2012, por la cual se **FIJA** los gastos corrientes, de capital y aplicaciones financieras del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2012, y sus Planillas Anexas que forman parte integrante de dicha Ley; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° **3256** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo del año 2012, por la cual se **FIJA** los gastos corrientes, de capital y aplicaciones financieras del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2012, y sus Planillas Anexas que forman parte integrante de dicha Ley.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.-**

Sr. PERALTA – C.P. Roberto Ariel Ivovich

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1200

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-
Expediente MAS-N° 210.373/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de mayo del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Ernestina **AVILES** (D.N.I. N° 6.024.133) con prestación de servicios en el Hospital Seccional Los Antiguos, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria.-**

DECRETO N° 1201

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-
Expediente MS-N° 950.095/11.-

CESE EN SUS FUNCIONES a partir del día 1° de junio del año 2011, a la agente de Planta Permanente - Categoría 17 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora María Josefina **JARA** (D.N.I. N°

12.174.510), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez conforme lo faculta el Artículo 62 de la Ley N° 3189 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1202

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-
Expediente MG-N° 597.858/11.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 40.702.329,00):**

-CALETA OLIVIA.....	\$ 10.158.454.-
-PICO TRUNCADO.....	\$ 2.965.746.-
-RIO TURBIO.....	\$ 2.947.826.-
-PUERTO SAN JULIAN.....	\$ 1.065.408.-
-PUERTO DESEADO.....	\$ 3.813.854.-
-LAS HERAS.....	\$ 3.900.218.-
-28 DE NOVIEMBRE.....	\$ 2.951.174.-
-CTE. LUIS PIEDRA BUENA.....	\$ 2.651.118.-
-PUERTO SANTA CRUZ.....	\$ 986.876.-
-PERITO MORENO.....	\$ 2.016.057.-
-GOBERNADOR GREGORES...\$	1.036.255.-
-EL CALAFATE.....	\$ 3.092.209.-
-LOS ANTIGUOS.....	\$ 1.721.291.-
-COMISION DE FOMENTO JARAMILLO.....	\$ 342.364.-
-COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS.....	\$ 263.392.-
-COMISION DE FOMENTO HIPÓLITO YRIGOYEN.....	\$ 284.498.-
-COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN.....	\$ 332.376.-
-COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO.....	\$ 112.321.-
-COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE.....	\$ 60.892.-
TOTAL.....	\$ 40.702.329.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2009.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1203

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-
Expediente MAS-N° 209.322/11.-

RATIFICAR, en todas su partes la Resolución MAS-N° 526/11, emanada del entonces Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se aprobó y abonó a favor de la firma "**CEDMA AVIACION S.R.L.**", C.U.I.T. N° 30-70822688-9, con domicilio en calle 11 de Julio N° 759 Río Grande - Tierra del Fuego, el monto correspondiente en concepto de servicio de traslado en avión sanitario, a favor de los pacientes **Venizia PIVA** y **Roció GAJARDO.-**

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS OCHENTAY UN MIL (\$ 81.000.-).**

DECRETO N° 1204

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-
Expediente MS-N° 950.262/11.-

ACEPTAR a partir del día 1° de mayo del año 2011, al agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señor Osvaldo Eduardo **SALGUERO** (Clase 1950 - D.N.I. N° 8.454.176), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria.-**

DECRETO N° 1205

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-
Expediente MS-N° 950.281/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de junio del año 2011, a la agente de Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora María del Carmen **PICUNTUREO** (D.N.I. N° 5.996.966), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria.-**

DECRETO N° 1206

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-
Expediente JP-N° 786.936/11.-

AUTORIZASE a Jefatura de Policía a suscribir Contrato de Locación de Servicios para cumplir funciones en Jefatura de Policía, entre las fechas 1° de junio y hasta el 31 de diciembre del año 2011, a las personas detalladas en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, a quienes se le asignará una remuneración mensual en base a una (1) Categoría 15, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084.-

FACULTASE a Jefatura de Policía a aprobar el Contrato de Locación de Servicios, para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos.-

ANEXO I

Apellido y Nombre	CLASE	D.N.I. N°
TENORIO , Edgardo Andrés	1980	27.842.598
CEJAS , Alejandra Catalina	-----	25.672.861
VIERA , Fabio Oscar Alberto	1973	23.450.423
MACIEL , Luis Artemio	1968	20.322.107
GAUNA , Julio Ricardo	1978	27.095.439
MATUCHESKI , Claudio Omar Aldo	1988	33.644.441
MIÑO , Eugenio Omar	1985	31.446.019
CEBALLOS , Julio César	1962	14.391.128
ESPINOZA , Rafael Alejandro	1991	36.557.374
KESSLER , Julio César	1956	12.258.375
ROMERO , Andrea del Cármen	-----	25.026.746

DECRETO N° 1207

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-
Expediente MS-N° 950.100/11.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 1° de abril del año 2011, al extinto Benedicto **CARDENAS CARDENAS** (Clase 1941 - D.N.I. N° 11.213.983) quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 17 - Agrupamiento: Administrativo, quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 1208

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.029/11.-

ELIMINASE a partir del 1° de junio de 2011, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de la Función Pública, una (1) Categoría 11, Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 11, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2011.-

TRANSFERASE a partir del 1° de junio de 2011, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señora Pamela Liliana **CABRERA** (D.N.I. N° 24.988.778) proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de la Función Pública.-

DECRETO N° 1209

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-
Expediente MAS-N° 216.010/08.-

MODIFICASE, en sus partes pertinentes el Decreto N° 1167/08, **donde dice**: "...1° de mayo de 2008..." **deberá decir**: "...1° de julio de 2008..."-

DECRETO N° 1213

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-
Expediente MS-N° 950.261/11.-

LIMITASE, a partir del día 1° de mayo del año 2011, a las personas que se detallan a continuación en los cargos que en cada caso se indica, conforme a los términos de los Artículos 4 y 5 de la Ley N° 1831:

DIRECCION GENERAL DE PRENSA:

Señor Jorge Enrique **ACEVEDO** (Clase 1941-D.N.I. N° 7.330.160), designado por Decreto N° 216/08.-

JEFE DE DEPARTAMENTO SECRETARIA PRIVADA:

Señora Mavis Gisela **CAAMAÑO** (D.N.I. N° 31.801.975), designada por Decreto N° 1506/09.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de mayo del año 2011, a las personas que se detallan a continuación en los cargos que en cada caso se indica, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831:

DIRECCION DE PRODUCCION Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES:

Señor Alexis Valentín **MEDINA** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.938.176).-

DIRECCION DE PRENSA Y PROTOCOLO:

Señor Jorge Enrique **ACEVEDO** (Clase 1941-D.N.I. N° 7.330.160).-

ASESOR EN SALUD COLECTIVA (NIVEL DIRECCION PROVINCIAL):

Doctor Mario Gustavo **ACUÑA** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.941.323).-

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD:

DIRECCION GENERAL SECRETARIA PRIVADA:

Señora Mavis Gisela **CAAMAÑO** (D.N.I. N° 31.801.975).-

SUBSECRETARIA DE GESTION FINANCIERA:**DIRECCION GENERAL SECRETARIA PRIVADA:**

Señor Marcio **DOMINGUEZ** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.269.259).-

DIRECCION DE SUELDOS:

Señora Gabriela **ROSANOVA** (D.N.I. N° 18.363.987).-

DIRECCION DE RENDICION DE CUENTAS:

C.P. Luciana Daniela **VILLARRUBIA** (D.N.I. N° 26.094.637).-

DIRECCION DE EROGACIONES:

Señor Pablo Eduardo **FARFAN** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.431.304).-

SUBSECRETARIA DE GESTION Y ARTICULACION:

DIRECCION GENERAL SECRETARIA PRIVADA:

Señora María Lucrecia **BALLARDINI** (D.N.I. N° 21.411.430), quien retiene situación de revista como agente Planta Permanente - Categoría 22 - ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DIRECCION DE AUTOMOTORES:

Señor Mariano Javier **GONZÁLEZ** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.156.123).-

DIRECCION ALMACENES:

Señor Federico Lucio **VARGAS** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.118) quien retiene situación de revista como agente Planta Permanente - Categoría 10 - ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social.-

DIRECCION DE RECURSOS FISICOS Y TECNOLOGICOS:

Señor Martín Miguel **TANARRO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.427.429).-

DIRECCION DE INTENDENCIA:

Señor Santiago Rigoberto **TORRES** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.281.155) quien retiene situación de revista como agente Planta Permanente - Categoría 24 - ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Administración.-

DIRECCION GENERAL PATRIMONIO:

Señor Julio **BALLARDINI** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.955.514) quien retiene situación de revista como agente Planta Permanente - Categoría 21 - ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social.-

ENCARGASE, a partir del día 1° de mayo del año 2011, la atención del Despacho de la Dirección de atención primaria de la salud dependiente de la Subsecretaría de Salud Colectiva a la Doctora María Jimena **ARRIAGA** (D.N.I. N° 27.246.587), quien revista en Planta Contratada - Categoría 19 - Agrupamiento: "A" Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y su modificatoria Ley N° 2381, en el marco del Artículo 62 de la citada norma legal, sin perjuicio de sus funciones.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los agentes de Planta Permanente, retendrán su situación de revista e escalafonaría, mientras permanezcan en el desempeño de los cargos conferidos.-

DECRETO N° 1214

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-
Expediente CSS-N° 271.748/10.-

EXCEPTUASE la presente tramitación de los alcances previstos en el Artículo 35 del Decreto N° 140/91.-

RATIFICASE en todas sus partes el Contrato de Locación suscripto por el señor Interventor de la Caja de Servicios Sociales C.P. Favio **VAZQUEZ** y la señora Raquel María **SACO**, en su carácter de propietaria del inmueble sito en calle Ituzaingó N° 1139, Barrio Nueva Córdoba, de la ciudad de Córdoba, por el alquiler del inmueble donde funciona la delegación de la Obra Social en dicha provincia, el cual como Anexo I forma parte integrante del presente.-

APROBAR el gasto total que demande el presente contrato, el cual asciende a la suma total de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA (\$ 262.080.-)**

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000)** y **ABONAR** a la señora Raquel María **SACO** en concepto de locación del mes de diciembre de 2010 del inmueble donde funciona la Delegación de la Obra Social en la ciudad de Córdoba.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 045

NOTA GOB. N° 025/12

SANCIONADO 12/04/12

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del **Doctor Ludovico Pío PALA**, DNI N° 20.347.090 (Clase 1968), en el cargo de Juez en el Juzgado de Instrucción y del Menor N° 1, con asiento en la localidad de Puerto San Julián.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de abril de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 045/2012.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 046

PROYECTO N° 054/12

SANCIONADO 12/04/12

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la campaña denominada "Si a la Paz", destinada a apoyar el pedido de la **Presidenta Cristina FERNANDEZ de KIRCHNER** de desmilitarización en las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur.-

Artículo 2°.- INVITAR a adherirse a esta iniciativa a los medios de comunicación, ONG y organismos gubernamentales de la Provincia.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de abril de 2012.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 046/2012.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 047
PROYECTO N° 059/12
SANCIONADO 12/04/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR nuestro reconocimiento por el "Trigésimo Cuarto Aniversario de la Asociación Caleta Olivia de Voleibol" de la ciudad de Caleta Olivia, institución creada por Personería Jurídica N° 196, resolviendo su formación el día 22 de abril de 1978.-

Artículo 2°.- DESTACAR desde este Honorable Cuerpo, a los dirigentes, docentes, deportistas, técnicos y seguidores de este deporte que en la actualidad continúan con este compromiso y dedicación en la formación integral de los jóvenes que practican este deporte.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente a la Asociación Caleta Olivia de Voleibol, Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Cruz y Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Caleta Olivia.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de abril de 2012.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 047/2012.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 048
PROYECTO N° 062/12
SANCIONADO 12/04/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR nuestra preocupación y la de toda la comunidad educativa de la EGB N° 88 de la ciudad de Caleta Olivia, ante las deficiencias edilicias que presenta el mencionado establecimiento.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Consejo Provincial de Educación arbitre en forma URGENTE las medidas y acciones tendientes a subsanar las deficiencias edilicias, y que garantice en el menor tiempo posible las condiciones de infraestructura, seguridad, habitabilidad, higiene y accesibilidad a toda la comunidad educativa de la EGB N° 88 de la ciudad de Caleta Olivia.-

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente al Consejo Provincial de Educación, EGB N° 88 y al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Caleta Olivia.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de abril de 2012.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 048/2012.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 049
PROYECTO N° 064/12
SANCIONADO 12/04/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RENDIR sentido homenaje y expresar su más profundo pesar por cumplirse tres años de la desaparición física de la Senadora Nacional por la provincia de Santa Cruz, Museóloga Selva Judit FORSTMANN.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de abril de 2012.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 049/2012.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 050
PROYECTO N° 068/12
SANCIONADO 12/04/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial remita a este Honorable Cuerpo, a fines de su conocimiento y posterior ratificación, el Acta Constitutiva de la Organización Federal de Estados Mineros (OFEMI) y el Acuerdo Federal Minero suscriptos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los pasados días 15 de febrero y 27 de marzo del corriente año.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de abril de 2012.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 050/2012.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 051
PROYECTO N° 078/12
SANCIONADO 12/04/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR nuestro reconocimiento a la ciclista de montaña Jacqueline ALVAREZ, de la ciudad de Caleta Olivia, quien formó parte de la Selección Argentina de la especialidad, al clasificar en la cuarta posición en el Torneo Panamericano MTB de la especialidad, en el cual se llevó a cabo en la ciudad de Puebla (México).-

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente al Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, Honorable Concejo Deliberante y Municipalidad de la ciudad de Caleta Olivia.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido,

ARCHIVARSE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de abril de 2012.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 051/2012.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 052
PROYECTO N° 079/12
SANCIONADO 12/04/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que por intermedio de la Empresa Distrigas Sociedad Anónima, con carácter de urgente, se proceda a realizar los trabajos necesarios con el fin de renovar la red de distribución, el cambio de los tramos de instalación interna soterrados que van desde los nichos de medición y regulación hasta las cañerías montantes que acceden a los departamentos del Barrio 2 de Abril, de la ciudad de Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- REQUERIR el cambio imperioso y total de las cañerías en lo que respecta al recorrido interno de la instalación, como la red de distribución que esta construida en cañería de acero, lo cual es sumamente preocupante por su estado de conservación.-

Artículo 3°.- EXHORTAR ya que es apremiante e inaplazable las tareas de renovación, en virtud que los valores de protección catódica son bajos, habiéndose detectado variadas y numerosas fugas, en instalaciones internas y externas.

Artículo 4°.- ENVIAR copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante, Municipalidad de la ciudad de Caleta Olivia, Unión Vecinal del Barrio 2 de Abril y a la Empresa Distrigas Sociedad Anónima.-

Artículo 5°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de abril de 2012.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 052/2012.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 053
PROYECTO N° 082/12
SANCIONADO 12/04/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al señor Gobernador de la Provincia, en su carácter de titular del Poder Ejecutivo Provincial, que instruya al señor Ministro de Salud y/o a la persona competente que este último designare, a los efectos de implementar y hacer operativos, mediante normas del más alto nivel, protocolos sanitarios aplicables en el Sistema de Salud en jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para la concreta atención de los abortos no punibles y para la asistencia integral de toda víctima de violencia sexual, de acuerdo con lo exhortado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en su fallo F. 259. XLVI. (F. A.

L. s/ medida autosatisfactiva).-

Artículo 2°.- ENVIAR para su conocimiento e intervención copia de la presente al Ministerio de Salud y Centros Asistenciales de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVARSE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de abril de 2012.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 053/2012.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1107

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 012.922/80/2011.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Anexo II de la Resolución IDUV N° 0065/86, en lo referente a la adjudicación en venta realizada oportunamente a favor del señor Roberto GOMEZ (L.E. N° 8.159.191) en condominio con la señora Gerónima Sofía MONTIVERO (DNI N° 8.784.280); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera 04 - Departamento 04, correspondiente a la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora Gerónima Sofía MONTIVERO (DNI N° 8.784.280), de nacionalidad argentina, nacida el 30 de Septiembre de 1939, de estado civil soltera, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Gerónima Sofía MONTIVERO, se constituirá ante este Instituto como única obligada al pago de las cuotas de amortización hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa, copia certificada del presente instrumento legal.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1141

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 049.990/13/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Circunscripción 02 - Sección 05 - Manzana 28 - Parcela 07, correspondiente a la obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor de la señora Ivana Natalia METRAL (DNI N° 26.520.620) en condominio con el señor Walter Miguel ALVARADO (DNI N° 25.800.408); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta

de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, se fija en la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 114.561,25.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio sito en calle Siglo XXIN° 1342 - Barrio Nuevos Pobladores de la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1142

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 046.566/49/2006.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 3° de la Resolución IDUV N° 3472 de fecha 11 de Diciembre de 2009, en su parte pertinente, donde dice: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR XIII EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Sandra Yudith MOMBERG (DNI N° 17.934.357)...", deberá decir: "...de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 732 correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR XIII EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Sandra Yudith MOMBERG (DNI N° 17.934.357)...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 1143

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 014.120/352/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera 09 - Departamento "G", correspondiente a la Obra: "PLAN 440 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Karina Leonor BRUKE (DNI N° 25.361.576), de nacionalidad argentina, nacida el 20 de Septiembre de 1976, de estado civil soltera en condominio con el señor Jorge Gabriel ACUÑA (DNI N° 11.994.924), de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Mayo de 1956, de estado civil divorciado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 157.198,90.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios aceptan en total conformidad la unidad habitacional adjudicada en el estado en que se encuentra, haciéndose responsables de cualquier tipo de refacción y/o de conservación y deuda que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente quedando a su exclusivo cargo las mismas, deslindando a este IDUV de toda responsabilidad.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente, a los interesados en el domicilio sito en Barrio 2 de Abril - Escalera 09 - Departamento "G" del Plan 440 Viviendas FO.NA.VI. de la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia,

para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 001

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2012.-
Expediente N° 480.356/04.-

SUSPENDASE, el otorgamiento de Subsidios para estudios y controles de especies perjudiciales según los considerandos de la presente durante la vigencia del Decreto 005/12.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ - HAROLD JOHN

BARK - Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 002

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2012.-
Expediente N° 484.954/07.-

SUSPENDASE, el otorgamiento de Subsidios destinados al Programa "Fomento para Captación de Aguas Subterráneas con fines productivos" durante la vigencia del Decreto 005/12.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ - HAROLD JOHN

BARK - Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 003

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2012.-
Expediente N° 494.414/98.-

APRUEBASE, el reglamento de la Ley N° 3121 el que forma parte del presente como Anexo I en sus dos fojas, Anexo II convenio elaborado suscribiendo la Beca entre la Institución y el futuro becario y Formulario de Solicitud de Beca, en un todo y de acuerdo a los considerandos de la presente

SUSPENDASE, el otorgamiento de Becas Estudiantiles durante la vigencia del Decreto 005/12.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ - HAROLD JOHN

BARK - Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

EDICTOS

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones por subrogancia legal, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz por subrogancia legal, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Eleodoro Atilio HERMOSILLA PIZARRO**, a fin que se presenten a hacer valer sus

derechos que les correspondan en autos caratulados: "HERMOSILLA PIZARRO ELEODORO ATILIO S/SUCESION AB INTESTATO" (Exppte. N° H-11.005/12). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

PUERTO SAN JULIÁN, 20 de Abril de 2012.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-1

EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a herederos y acreedores de la causante doña Angela Esther Uribe DNI 2.048.513 a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "URIBE ANGELA ESTHER S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 15602/Bis/11.

Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 19 de Abril de 2012.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Florencia Viñuales, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo por subrogancia legal del Dr. Gastón Perpignan, se cita a Herederos y Acreedores del causante Sr. NIETO EDILIO DNI 10.473.820; por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que les corresponda en autos caratulados "NIETO EDILIO S/SUCESION AB INTESTATO" (Exppte. 503/11), (Conf. Art. 683 del C.P.C. y C.) Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.

El CALAFATE, 25 de Noviembre de 2011.-

GASTON J. M. PERPIGNAN
A/C Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C. P. C. y C.), a herederos y acreedores de **Irma Miguela Dure Rodríguez**, D.N.I. N° 18.773.005, en autos caratulados: "DURE RODRÍGUEZ IRMAMIGUELAS/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 14602/11. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 03 de Abril de 2012.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Dr. CARLOS ARENILLAS, Juez a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, SECRETARIA UNO a cargo de la Dra. SANDRA

GARCÍA, sito en MARCELINO ALVAREZ 113 de Río Gallegos, en autos "SEGURA LUIS ANTONIO S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. S- 23623-11, se cita a herederos y acreedores del Sr. SEGURA LUIS ANTONIO por el término de ley (Art. 683 Inc. 2 del CPCC).-

PUBLÍQUESE POR TRES DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.-

RÍO GALLEGOS, 18 de Abril de 2012.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de V.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don **ABRAHAM DAVID CORTEZ DIMAIO** en los autos caratulados "CORTEZ DIMAIO ABRAHAM DAVID S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Exppte. N° C-13180/07.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2012.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 155/11
SOLICITUD DE CANTERA**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha solicitado una cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de diez (10) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 72 del Código de Procedimientos Mineros. - **PETICIONANTE: TORRENTES DEL SUR SRL, CUIT: 33-71183704-9**; Encierra una superficie total de 5 Has. 00 a. 00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A. X:** 4. 279.667, 00. **Y:** 2. 474.526, 29 **B. X:** 4. 279.667,00 **Y:** 2. 474.886,00 **C. X:** 4.279.528,00 **Y:** 2. 474.886, 00 **D. X:** 4.279.528,00 **Y:** 2.474.526, 29. Se encuentra dentro del **LOTE N° 107, ZONA:** Río Gallegos, **DEPARTAMENTO:** Güer Aike de la Provincia de Santa Cruz.- **DENOMINACIÓN:** Canterra "Áridos del Sur". El presente pedido de Canterra se tramita bajo **Expediente N° 428.265/TDS/11.- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Lic. Luis Oscar VERA. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Dr. Jorge Alonso, Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, secretaria desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del Sr. JOSE LUIS AZORIN, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: "AZORIN, JOSE LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO" Exppte. 15.468/12.

"...Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días

en el Boletín Oficial..."

CALETA OLIVIA, 11 de Abril de 2012.-

Dra. LAURAL VALLEBELLA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría actuaría a cargo de la Dra. María del Rosario Alvarez, en los autos caratulados: "LABRIN LILIANA B. Y OTRO S/ GUARDA" EXPTE. N° 31541/12, cita y emplaza a la **Sra. Natasha Alexa Góngora D.N.I. N° 36.590.167** y al **Sr. Cristian Adán Caballero D.N.I. N° 33.939.659**, para comparecer dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que los represente (Art. 320 del Código Procesal); a cuyo fin publíquense edictos en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, por el término de dos días.-

CALETA OLIVIA, 23 de Abril de 2012.-

MARIA DEL R. ALVAREZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo por Subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto por subrogancia legal, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO FELGUEROSO para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "FELGUEROSO JOSE ANTONIO S/ SUCESIONAB-INTESTATO" (EXPTE. N° F-11.027/12).-

PUERTO SAN JULIAN, 20 de Abril año 2012.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don Anthony Duncan Fraser para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "FRASER ANTHONY DUNCAN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Exppte. N° F-10990/11).-

PUERTO SAN JULIAN, 14 de Marzo de 2012.-

CARLOS MURUZABAL
A/C Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del

suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Micaela Bordoni para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“BORDONI MICAELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”** (Expte. B- 10913/11).-
 PUERTO SAN JULIAN, 12 de Marzo de 2012.-

CARLOS MURUZABAL
 A/C Secretaría

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: **“ROSA AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA S/ CONSTITUCION”**, Expte. N° R -7059/12, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 89, F° 215, del 07/03/2012, autorizada por el Escribano Jorge Marcelo Ludueña, titular del Reg. Not. N° 42, los señores **Antonio Víctor RODRIGUEZ**, arg., nacido el 28/02/1949, titular de la L.E. N° 7.657.800, casado en segundas nupcias con Mara Llana, de profesión comerciante, con C.U.I.T. N° 20-07657800-2; domiciliado en calle Luciano Carreras N° 1235 de Río Gallegos; **Miguel Alberto SANZ**, arg., nacido el 4/05/1958, titular del D.N.I. N° 11.908.898., divorciado de sus primeras nupcias de Liliana Esther Martinicorena, con C.U.I.T. N° 20-11908898-5, de profesión comerciante, Zona Rural, Chalacea, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba; constituyeron **“ROSA AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA S/ CONSTITUCION”**.- **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: **a) AGROPECUARIA:** Mediante la explotación de la actividad agrícola, forestal, fruticultura, ganadera, de cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, tambó, cabañas de producción de animales de raza, la cría y recría intensiva y/o engorde intensivo de hacienda en general, producción intensiva a corral o superficie limitada con comederos y aguadas de hacienda, alimentada manual o mecánicamente con fines productivos, asimismo podrá realizar la administración, pudiendo extender la actividad hasta las etapas comerciales de compra venta e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la elaboración, conservación, fraccionamiento, envasado, importación y exportación de los mismos, actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura, comercialización de frutos del país y operaciones emergentes de la intermediación, depósito transporte y comercialización de los productos, y en general toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos relacionado con el quehacer agropecuario, alquiler de maquinarias, asesoramiento y desarrollo de proyectos agrícola-ganaderos, explotación, arrendamiento y administración de campos o establecimientos rurales propios y/o de terceros.- **II- ACTIVIDAD INMOBILIARIA, DE MANDATOS Y SERVICIOS:** Construcción, adquisición, compra, venta, dación en pago, permuta, alquiler, explotación, arrendamiento, de bienes inmuebles y sean comerciales o civiles, explotaciones agrícola ganaderas y parques industriales, realizar tareas de intermediación celebrando contratos que fueren necesario, administrar derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas. Aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos, y en general realizar todas las operaciones comerciales o no necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto. **Capital Social:** El capital social se fija en la

suma de \$ 80.000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de uno a cinco directores, según fije la asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. La representación legal de la sociedad corresponderá al presidente. **Presidente:** Antonio Víctor RODRIGUEZ; **Director Titular:** Miguel Alberto SANZ. **Duración:** 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en calle Luciano Carreras N° 1.235 de Río Gallegos, Prov. de Sta. Cruz.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de Diciembre de c/ año.- **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura. **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 23 de Abril de 2012.**

SANDRA E. GARCIA
 Secretaria

P-1

**EDICTO N° 048/12
 SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: OROPLATA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 7316 Has. 00a.00.ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.709.470,00 **Y:** 2.415.750,00 **B.X:** 4.709.470,00 **Y:** 2.420.752,00 **C.X:** 4.701.500,00 **Y:** 2.420.752,00 **D.X:** 4.701.500,00 **Y:** 2.425.000,00 **E.X:** 4.695.819,00 **Y:** 2.425.000,00 **F.X:** 4.695.819,00 **Y:** 2.417.550,00 **G.X:** 4.703.000,00 **Y:** 2.417.550,00 **H.X:** 4.703.000,00 **Y:** 2.417.100,00 **LX:** 4.707.070,00 **Y:** 2.417.100,00 **J.X:** 4.707.070,00 **Y:** 2.414.750,00 **K.X:** 4.708.470,00 **Y:** 2.414.750,00 **LX:** 4.708.470,00 **Y:** 2.415.750,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES 02-03-07-08, FRACCION “B”, COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, LOTES: 22- 23, FRACCION: “D”, COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, Departamento LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: “LAS LAJAS”, “SIERRA MORENA”, “PIEDRA BONITA”, “SANTA ROSA”, “LA MARCELINA” Y “BAJOPELEGRINI”**.- Se tramita bajo Expediente N° 425.002/OP/10, denominación: **“LAS MELLIZAS 5”**. **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
 Directora Pcial. de Escribanía de Minas
 Secretaría de Estado de Minería
 Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 049/12
 SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: OROPLATA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 7759 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.790.000,00 **Y:** 2.388.825,00 **B.X:** 4.790.000,00 **Y:** 2.397.500,00 **C.X:** 4.778.300,00 **Y:** 2.397.500,00 **D.X:** 4.778.300,00 **Y:** 2.393.000,00 **E.X:** 4.782.300,00 **Y:** 2.393.000,00 **F.X:** 4.782.300,00 **Y:** 2.390.500,00 **G.X:** 4.786.600,00 **Y:** 2.390.500,00 **H.X:** 4.786.600,00 **Y:** 2.388.825,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES 06-07-14-15-16, FRACCION “A”, COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, Departamento LAGO BUE-**

NOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: “EX JOSEFINA”, “LA MADRUGADA”, “LAS BUITRERAS” Y “EL OLVIDADO”**.- Se tramita bajo Expediente N° 424.997/OP/10, denominación: **“SAN FRANCISCO”**. **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
 Directora Pcial. de Escribanía de Minas
 Secretaría de Estado de Minería
 Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se CITA a herederos de la Señora Laureana Diaz vda. de Fernández, para que en el plazo de diez (10) días tomen la intervención que por derecho les corresponda por sí o por intermedio de apoderados, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.), en los autos **“CRUZ, JORGE FERNANDO C/ SUCESORES DE LAUREANA DIAZ S/ USUCAPION”**, Expediente 23.448/10. Publíquese por DOS (2) días en el Boletín Oficial y diario **“LA OPINIÓN AUSTRAL”**.-

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2012.

GUSTAVO PAUL TOPCIC
 Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: **“BRICO SUR SOCIEDAD ANONIMA S/ CONSTITUCION”**, Expte. N° B -7045/12, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 12, F° 26, del 10/02/2012, autorizada por el Escribano Jorge Marcelo Ludueña, titular del Reg. Not. N° 42, los señores **Carlos Alberto VALDERAS VALDERAS**, arg. nat., nacido el 03/09/1967, titular del D.N.I. N° 18.743.385., casado en primeras nupcias con Mirta Margot MILLAN MANSILLA, de profesión comerciante, con C.U.I.T. N° 20-18743385-2; **Mirta Margot MILLAN MANSILLA**, arg. nat., nacida el 01/12/1965, titular del D.N.I. N° 18.731.030, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto VALDERAS VALDERAS, de profesión empleada, con C.U.I.T. N° 27- 18731030-5; **Cristian Alejandro VALDERAS**, arg., nacido el 19/09/1993, soltero titular del D.N.I. N° 37.048.782., de profesión empleado, con C.U.I.T. N° 20-37048782-1, de profesión empleado, todos domiciliados en calle Los Pozos N° 538 de Río Gallegos, Prov. de Sta. Cruz; constituyeron **“BRICO SUR SOCIEDAD ANONIMA S/ CONSTITUCION”**.- **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Realización de servicios petroleros en general, servicios de soldadura, montaje y logística.- Transporte de petróleo, sus derivados, gas, agua, cargas peligrosas, cargas generales. Servicio de recorredores y atención de pozos de petróleo, baterías, instalaciones y yacimientos. Reparación de caños, tanques, instalaciones, maquinarias industriales, en yacimientos, muelles, puertos y embarcaderos. Colocación, mantenimiento, reparación de redes eléctricas y transformadores. Construcción y mantenimiento de alambrados, caminos, guardaganados en campos afectados a servidumbres y a la actividad petrolera o minera. Fabricación, producción, comercialización, transporte,

distribución, compra, venta, importación y exportación de materiales e insumos para la industria petrolera, incluyendo productos químicos, materia prima, componentes orgánicos e inorgánicos.- Fabricación, comercialización, distribución, transporte, compra venta, importación y exportación de envases, cañerías y tanques plásticos, metálicos o de cualquier otro material, destinados a la industria petrolera. Registrar marcas y patentes de los productos que la sociedad fabrique y comercialice. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, operar con entidades financieras, constituir Unión Transitoria de Empresas, realizar todo tipo de contrato, ser cedente o cesionaria de derechos, presentarse con concursos, licitaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto. **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$100.000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de uno a cinco directores, según fije la asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. La representación legal de la sociedad corresponderá al presidente. **Presidente:** Carlos Alberto VALDERAS VALDERAS; **Vicepresidente:** Mirta Margot MILLAN MANSILLA; **Director Titular:** Cristian Alejandro VALDERAS. **Duración:** 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en calle Los Pozos N° 538 de Río Gallegos, Prov. de Sta. Cruz.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de c/año.- **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 19 de Abril de 2012.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "RICARDO J. INFANTE S.A. s/ AUMENTO DE CAPITAL", Expte. N° 7041/12 Letra "R", se hace saber por un día que por Escritura N° 517 F° 1259 del 25/1/2011, autorizada por la escribana Adriana L. López, titular del Reg. Not. 35, de esta ciudad; la sociedad RICARDO INFANTE S.A. ha resuelto elevar el capital social de \$ 467.000 a \$ 600.000, y que la diferencia equivalente a \$ 133.000 se suscribirá e integrará totalmente en efectivo y en las siguientes proporciones: la accionista Teresa Amalia Gadea suscribe \$ 6.700 y el accionista Ricardo José Infante \$ 126.300. De modo tal que el capital social resulta compuesto de la siguiente manera: la accionista Teresa Amalia Gadea \$ 30.300 representado por Trescientas Tres acciones nominativas no endosables de Pesos Cien cada una y el accionista Ricardo José Infante \$ 569.700 representado por Cinco Mil Seiscientos Noventa y Siete acciones nominativas no endosables. Este aumento no alcanza al quíntuplo al que alude la Ley de Sociedad Comerciales en su artículo 188 y el Estatuto en su artículo cuarto, por lo que no resulta necesario la modificación de este último.

SECRETARIA, 24 de Abril de 2012.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "LAGO CARDIEL U.T.E.", Expte. L-7001/11, se hace saber por un día: 1)- Que la firmas U.T.E. Lago Cardiel, Fomicruz S.E., Glacco Compañía Petrolera S.A., y Petromel

S.A. han suscripto con fecha 22/08/1994, y como complemento, el anexo I al Contrato de U.T.E. celebrado entre las partes con fecha 06/02/1992; 2)- Que con fecha 27/09/2011 la firmas FOMICRUZ S.E.; GLACCO COMPAÑIA PETROLERA S.A. y ROCH S.A. suscribieron la ADDENDA II y como complemento, el anexo I al Contrato de U.T.E. celebrado entre las partes con fecha 06/02/1992 por la cual se han modificado el Anexo I de conformidad con lo que se expresa a continuación: **ARTÍCULO 1°:** Las PARTES acuerdan que la expresión "GLACCO S.A. y PETROMEL S.A." vertida en el CONTRATO DE UTE y el Anexo I, en virtud de las modificaciones que se acuerdan en los artículos siguientes, quedará reemplazada por "GLACCO S.A. YROCH S.A."- Asimismo se ha modificado el artículo CUARTO Y DECIMO SEGUNDO: Los que quedan redactados de la siguiente manera: **ARTICULO CUARTO: DOMICILIO:** Lago Cardiel UTE tendrá su sede y domicilio especial en la calle Paseo de los Arrieros N° 2480, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, República Argentina y podrá modificar la sede y domicilio comercial de Lago Cardiel UTE dentro del radio de la Provincia de Santa Cruz por decisión del Operador.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: REPRESENTACION:** A los fines del Artículo 378, párrafo 7 y 379 de la Ley de Sociedades Comerciales, ROCH S.A. es designada como representante legal de la Unión Transitoria de Empresas, con domicilio especial en Paseo de los Arrieros N° 2480, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, República Argentina. ROCH S.A. por el presente es investida de todas las facultades necesarias para ejercer cualquier y todo derecho, y contraer cualquier y toda obligación en representación de la Unión Transitoria de Empresas para el debido desempeño de sus obligaciones en virtud del presente para el debido desempeño de sus obligaciones en virtud del presente y la obtención del alcance y los objetivos dispuestos conforme al presente. A fin de poder ejercer dicha representación ROCHA S.A. estará facultada a otorgar los poderes especiales o necesarias. Los apoderados designados por ROCH S.A. serán investidos de todas las facultades necesarias para la debida ejecución de este acuerdo.- La designación es por todo el tiempo de duración del presente Contrato, salvo que: a) Existiera justa causa debidamente probada de revocación determinada por cualquiera de los miembros de la UTE; b) por disolución o quiebra; y c) GLACCO S.A. y ROCH S.A. decidieran reemplazarlo por otro, previa aprobación de FOMICRUZ"-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 19 de Abril de 2012.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. la Sra. Juez Dra. Bettina R. G. BUSTOS, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo por Subrogancia legal de la Dra. Mariel R. REINOSO, en los Autos caratulados: "PAILLAN GALVEZ Camila PAZ/ ADICIÓN DE NOMBRE" Expte. N° P-6137/12.- Se Publica que la Srta. Camila Paz PAILLAN GALVEZ solicita adición de nombre por el de Mical Camila Paz PAILLAN GALVEZ.- Se cita a quienes pretendan formular oposición a efectuarla dentro de los QUINCE (15) días hábiles computados desde la última publicación.- Publíquese una (1) vez por mes, por el lapso de Dos (2) meses, (Art. 17, Ley N° 18.248).-

RÍO TURBIO: 23 de Abril de 2012.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO

A/C Secretaria Civil

Juzgado de 1ra. Instancia Río Turbio

P-1

AVISO

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra "Prospección Sísmica 3D CW", ubicada en Yacimiento Cerro Wenceslao de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 17 de Mayo del corriente año.

P-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CERRO VANGUARDIA S.A.

"Convócase a los Señores Accionistas de Cerro Vanguardia S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2012, a las 14.30 hs., en el inmueble sito en Carlos Pellegrini 137, Piso N° 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos Complementarios al Balance, el Dictamen del Auditor y el informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico de la Sociedad concluido el 31 de diciembre de 2011; 2) Consideración del destino de las utilidades; 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2011; 4) Consideración de las remuneraciones de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora; 5) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes; 6) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora titulares y suplentes; 7) Aprobación del texto ordenado del Estatuto Social; 8) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.-

NOTA: Se informa que el punto 2° del Orden del Día corresponden a la Asamblea Extraordinaria y los demás puntos a la Asamblea Ordinaria.-

Se faculta al Señor Presidente o en su defecto al Sr. Vicepresidente o a cualquier Director o Apoderado en forma individual a firmar la convocatoria transcrita a los efectos de su publicación.-"

PUERTO SAN JULIÁN, 10 de Abril de 2012.

EL DIRECTORIO

P-1

LERCO S.A.

"..La firma LERCO S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 27 de Abril de 2012 a partir de las 10 hs. en dependencias de la base operativa de la empresa sita en Barrio Industrial S/N° de Pico Truncado, Santa Cruz con el propósito de tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos (2) accionistas para firma del acta respectiva. 2°) Ratificación en el cargo como Presidente Provisional del Sr. Vicepresidente del Directorio Don ESTANISLAO CRUZ. La reunión dará inicio a la hora indicada conforme a los quórums legales y estatutarios. Pasada una hora se iniciará con la participación de los accionistas presentes..."

ESTANISLAO CRUZ

Vicepresidente a/c de Presidencia

LERCO S.A.

P-1

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A LICITACION PUBLICA
N°01/2012.-

OBJETO: ADJUDICACION EN VENTA DEL TERMINO MUNICIPAL UBICADO EN EL LOTE 1 DE LA MANZANA 74, EN EL CALAFATE

PRECIO BASE: PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA (\$ 1.584.130,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).-

GARANTIA DE OFERTA: DIEZ (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS CORRIDOS

CONSULTA: Municipalidad de El Calafate - Dirección de Compras Pasaje N. Fernández N° 16 - El Calafate (Santa Cruz).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE 07 DE MAYO DE 2012 - 10:00 HS.-

P-1

MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 01/2012 (PRIMER LLAMADO)

MOTIVO: SE SOLICITA LA PROVISIÓN DE:
- TRES (03) CAMIONETAS T/ TOYOTA HILUX DOBLE CABINA, 4X2, MOTOR 2.5, TURBODIESEL 0 KM.

PRESUPUESTO: \$ 606.600,00 (SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS).-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 17 DE MAYO DE 2012, A LA HORA 12:00.-

LUGAR DE APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TEL: 02962-491093 "Int. N° 106" (Sec. Hacienda) E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ

P-3



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA
LLAMA A LICITACION PUBLICA N°001/12

OBJETO: "Provisión de diferentes materiales eléctricos destinados a la obra de línea de baja tensión que comprende las calles Mitre, Gobernador Gregores, Fuchs y Eva Perón de la planta urbana de nuestra ciudad"

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dos millones ciento ochenta y siete mil (\$ 2.187.000) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos seis mil quinientos sesenta y uno (\$ 6.561), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Hasta el día 14 de mayo de 2012, a las 10:30 hs. en mesa de entrada del municipio, sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

APERTURA DE SOBRES: el día 14 de mayo de 2012, a la hora 11:00.

LUGAR: Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Dirección de Energía Tel. 4999041 o 4992160 interno 139 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 09 a 15 Hs.

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 05/12

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 05/12, CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRAY MATERIALES PARA LA "FABRICACIÓN Y PROVISIÓN DE MOBILIARIO DESTINADO AL LABORATORIO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN FORENSE, EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS".-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTAY DOS CON 00/100 (\$ 196.272,00).-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 11 de Mayo de 2012, a las 12:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO CON 14/100 (\$ 98,14).-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente, en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-1



LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/12

Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Licitación Pública Nacional N° 03/12
Expediente: 00052/96 (UNPA)

Objeto: "Servicio de pago de remuneraciones, ajustes, compensaciones y cualquier otro tipo de pagos por conceptos equivalentes o similares mediante sistema bancario..."

Consultas: Secretaría de Hacienda y Administración, Bernardino Rivadavia 265, Río Gallegos, (Z9400IJE) Santa Cruz.

Valor del Pliego: Pesos cien (\$100,00)

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras de la Secretaría de Hacienda y Administración, Rectorado, Bernardino Rivadavia 265, Río Gallegos, (Z9400IJE) Santa Cruz.

Presentación de las Ofertas: Rectorado, Lisandro de la Torre 860, Río Gallegos, (Z9400JZR) Santa Cruz.

Apertura de las Ofertas: jueves 14 de junio de 2012 a las 11:00 horas

Lugar: Rectorado, Lisandro de la Torre 860, Río Gallegos, (Z9400JZR) Santa Cruz.

P-5



LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/12

Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Licitación Pública Nacional N° 04/12
Expediente: 09027/2.012 (UNPA)

Objeto: "Contratación de un servicio de medicina laboral para el control de ausentismo de los agentes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para las localidades de Río Gallegos, Caleta Olivia, Río Turbio y Puerto San Julián."

Cotización y Adjudicación: De forma individual para cada una de las localidades indicadas.

Consultas: Secretaría de Hacienda y Administración, Bernardino Rivadavia 265, Río Gallegos, (Z9400IJE) Santa Cruz.

Valor del Pliego: Pesos cien (\$100,00)

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras de la Secretaría de Hacienda y Administración, Rectorado, Bernardino Rivadavia 265, Río Gallegos, (Z9400IJE) Santa Cruz.

Presentación de las Ofertas: Rectorado, Lisandro de la Torre 860, Río Gallegos, (Z9400JZR) Santa Cruz.

Apertura de las Ofertas: martes 12 de junio de 2012 a las 11:00 horas

Lugar: Rectorado, Lisandro de la Torre 860, Río Gallegos, (Z9400JZR) Santa Cruz.

P-5



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/12

"RECALCE DE FUNDACIONES EN SECTOR 1 DE LA ESCUELA TÉCNICA N° 1 DE CALETA OLIVIA"
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 1 DE JUNIO DE 2012 - 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$200,00- C/UNO EL CUAL SERÁ DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS O CON TRANSFERENCIA A ÉSA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGO: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - PDTE. KIRCHNER N° 819 PISO -9400- RIO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4587

LEYES

3255 - 3256.- Págs. 1/3

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

585 - 586.- Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

1200 - 1201 - 1202 - 1203 - 1204 - 1205 - 1206 - 1207 - 1208 - 1209 - 1213 - 1214.- Págs. 3/4

RESOLUCIONES

045 - 01.- Págs. 4/6

ACUERDOS

001 - 002 - 003/CAP/12.- Pág. 6

EDICTOS

HERMOSILLA PIZARRO - URIBE - NIETO - DURE RODRIGUEZ - SEGURA - CORTEZ DIMAIO - ETOS. N° 155/11 (SOL. DE CANTERA) - AZORIN - LABRIN Y OTRO - FELGUEROSO - FRASER - BORDONI - ROSA AGROPECUARIA S.A. - ETOS. NROS. 048 - 049/12 (SOL. DE CATEO) - CRUZ - BRICO SUR S.A. - RICARDO J. INFANTE S.A. - LAGO CARDIEL U.T.E. - PAILLAN GALVEZ.- Págs. 6/9

AVISO

SMA/ PROSPECCION SISMICA 3D CW.- Pág. 9

CONVOCATORIAS

CERRO VANGUARDIA S.A. - LERCO S.A.- Pág. 9

LICITACIONES

01/MEC/12 - 001/MPT/12 - 01/MGG/12 (PRIMER LLAMADO) - 05/TSJ/12 - 03 - 04/ UNPA/12 - 04/C.P.E./12.- Pág. 10

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4587 DE 10 PAGINAS**